



Resolución de 19 de diciembre de 2017 de la Universidad de Oviedo, por la que se concede una beca destinada a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo, curso académico 2017/2018.

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de procedimiento 2 de las Bases Regulatoras y Convocatoria para la concesión de becas para doctorandos del Programa de Doctorado en Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2017-2018, aprobada por Resolución de la Universidad de Oviedo de 6 de noviembre de 2017 (extracto publicado en BOPA de 17/11/2017)

Para la financiación de la beca indicada, se cuenta con la subvención concedida por el Instituto Asturiano de la Mujer, en virtud del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y la Universidad de Oviedo para el desarrollo de actividades que integren la Perspectiva de Género en el año 2017 de fecha 20 de octubre de 2017

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo de 28 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, se aprueba el Reglamento de becas de colaboración de la Universidad de Oviedo (BOPA de 1 de julio de 2009).

Segundo.- Resolución de 6 de noviembre de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de una beca (procedimiento 2) destinada a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2017-2018 (extracto publicado en BOPA de 17/11/2017)

Tercero.- A la vista de la propuesta definitiva de resolución de fecha 18 de diciembre de 2017 y teniendo en cuenta lo establecido en la base reguladoras decimotercera.

Cuarto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo que regula el régimen de concesión de subvenciones,

RESUELVO

Primero.- Conceder una (1) beca destinada a un estudiante del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, curso académico 2017/2018, a la beneficiaria y por el importe que se relaciona a continuación:



Nº DE ORDEN	DNI/PASAPORTE	PUNTUACION TOTAL	IMPORTE AYUDA
1	09448597J	5,599	3.000 €

Segundo.- Establecer la siguiente relación de suplentes:

Nº DE ORDEN	DNI/PASAPORTE	PUNTUACION TOTAL
2	53775633T	5,592
3	32890636S	5,429
4	71669267W	5,367
5	71671153W	5,231
6	L5444450	5,072
7	53519288J	4,930
8	71677253F	4,790
9	71030168G	4,422
10	YC170668	3,472

Tercero.- Disponer un gasto de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.422F.481.40 del presupuesto del ejercicio económico 2017.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es>), a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 19 de diciembre de 2017

El Rector,
11379645G Firmado digitalmente
SANTIAGO por 11379645G
GARCIA (R: SANTIAGO GARCIA (R:
Q3318001I) Q3318001I)
Fecha: 2017.12.19
07:39:42 +01'00'
Fdo.: Santiago García Granda